

2021-00498

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C, seis (06) de mayo del año 2022, al despacho de la señora Juez, el proceso de la referencia con contestación de demanda.

La secretaria,

CILIA YANETH ALBA AGUDELO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., ocho (08) de junio de dos mil veintidós (2022).

Vista la nota del informe secretarial que antecede, encuentra el Despacho que el demandado FERNANDO VILLEGAS ANGEL, dentro del término de traslado procedió allegar contestación de demanda.

El Despacho le reconoce personería al Doctor JOSE KID GARCON FLORIANO identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 83.056.640 y portador de la tarjeta profesional No. 229.684 del C.S de la J. como apoderado de la demandada.

Por reunir los requisitos exigidos en la ley TÉNGASE POR CONTESTADA la demanda

En consecuencia, cítese a las partes para la audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, decreto de pruebas de conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 del C.P.T. y de la S.S.; la cual tendrá lugar el día tres (03) de noviembre del año dos mil veintidós (2022) a la hora de las nueve de la mañana (09:00 a.m.)

Notifíquese y cúmplase.

La Juez,

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

<p>JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ</p> <p>Hoy, 9 de junio de 2022</p> <p>Se notifica el auto anterior por anotación en el estado N° 094</p> <p>Cilia Yaneth Alba Agudelo Secretaría</p>

Firmado Por:

Nancy Mireya Quintero Enciso

Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División 029 De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **637d968ebb1651720f5a0a49b1a8cb83171ac55d499ebbdd62569b7e9204b1cb**

Documento generado en 08/06/2022 10:06:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>